

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(*Gaceta del 22 de Septiembre de 1909.*)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha dispuesto se conceda franquicia telegráfica oficial á los Directores de las Estaciones Sanitarias fronterizas para comunicar únicamente con este Ministerio, en casos urgentes del servicio y empleando el mayor laconismo posible en los telegramas que expidan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1909.—*Cierva*.—Excmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Vista la comunicacion dirigida al Ministerio del digno cargo de V. E. en 11 de Agosto próximo pasado, por el Gobernador militar de Ceuta, proponiendo que el Jefe de Sanidad militar de aquella plaza forme parte como Vocal nato de la Junta municipal de Sanidad:

Resultando que en varias dis-

posiciones dictadas por este Centro se dispuso que en lo sucesivo formaran parte de las Juntas municipales de Sanidad de las poblaciones marítimas, los Ayudantes de Marina y Jefes técnicos de las Juntas de Obras de los puertos:

Vistas las Reales órdenes de 3 y 5 de Julio del corriente año:

Considerando que la plaza de Ceuta cuenta con una numerosa guarnición, existiendo gran relacion entre la Sanidad civil y la militar, y ejerciendo el Gobernador militar las atribuciones que corresponden á los Gobernadores civiles en dicha Junta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo forme parte, como Vocal nato de la Junta municipal de Sanidad de Ceuta, el Jefe de Sanidad militar de aquella plaza, á semejanza de lo dispuesto para los Ayudantes de Marina y Jefes técnicos de las Juntas de Obras de los Puertos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1909.—*Cierva*.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.
(*Gaceta del 18 de Septiembre de 1909.*)

Con el fin de completar los expedientes personales de los funcionarios Médicos activos y excedentes del Cuerpo de Sanidad exterior y que al hacerse las rectificaciones reglamentarias de sus Escalafones pueda insertarse al igual de como aparecen en los de otros Cuerpos del Estado la fecha de nacimiento de cada uno de los que en ellos figuran,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en un plazo de sesenta días, á contar de la

publicacion de esta Soberana disposicion en la *Gaceta de Madrid*, remitan á la Inspeccion General de Sanidad exterior todos los funcionarios Médicos activos y excedentes de que se trata, sus partidas de nacimiento correspondientes, bien originales ó copias Notariales legalizadas de las mismas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, y á fin de que se publique la presente en el número más próximo posible del *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1909.—*Cierva*.—Señores Gobernadores civiles de las provincias...
(*Gaceta del 19 de Septiembre de 1909.*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Inspección General de Sanidad exterior.

En virtud de las noticias oficiales comunicadas por el Ministro Plenipotenciario de S. M. en El Haya, de las que resulta que no ha ocurrido en Rotterdam ningún nuevo caso de cólera desde el día 4 del corriente mes, ni defuncion por dicha enfermedad desde el día 8 del mismo, habiéndose dado de alta el día 12 siguiente al último invadido por dicha enfermedad, se declaran limpias con fecha de hoy 18 las procedencias de dicho puerto en Rotterdam, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.º del Convenio sanitario de Paris y párrafo 2.º, artículo 7.º del vigente Reglamento provisional de Sanidad exterior.

Lo que se hace público para conocimiento de nuestras Autoridades sanitarias y casas navieras

cuyos barcos toquen en el mencionado puerto holandés.

Madrid, 18 de Septiembre de 1909.—El Inspector general, *Mánuel Martín Salazar*.

(*Gaceta del 18 de Septiembre de 1909.*)

Núm. 2.354.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Seccion de Sanidad Militar.

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en plazas de Veterinarios terceros.

En cumplimiento de lo mandado por su S. M. el Rey (q. D. g.), en Real orden de 10 del mes actual se convoca, mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas de Veterinarios terceros.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la Seccion de Sanidad de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el día de la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, hasta el cinco de Noviembre próximo venidero.

Los requisitos necesarios para la admision á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en las bases y programas aprobados por Real orden de 26 de Abril de 1907 y publicados en la coleccion legislativa núm. 68 y en la *Gaceta de Madrid* número 122, correspondiente al día 2 de Mayo, del mismo año,

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Escuela de Veterinaria de esta Corte el día quince de Noviembre del año actual.

Madrid 13 de Septiembre de 1909.—El Jefe de la Sección A. Fayó.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.370.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904, se anuncia al público que la Intervencion General de la Administracion del Estado, ha resuelto con fechas 21 de Agosto anterior, y 11 y 16 del actual, nombrar aspirantes á oficial de primera clase de la Intervencion de Hacienda de esta provincia, con carácter provisional, y sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas, á Don Ernesto Allen, D. Alejandro Cerdá Eguizabal, y D. José M.ª Jaraño Guinea, respectivamente.

Valladolid 20 de Septiembre de 1909.—El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.383.

Aguilar de Campos.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1910, por la Comision de Hacienda, y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporacion, para que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Aguilar de Campos 21 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Agustin Martinez.

Núm. 2.372.

Pontihoyuelo.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, los encabezamientos gremiales voluntarios, para hacer efectivo el cupo de consumos en el año próximo de 1910, se invita á los vecinos para que soliciten aquellos en la forma reglamentaria, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se entenderá que renuncian y desisten de aquellos.

Pontihoyuelo 18 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Pedro García.

Núm. 2.373.

Fresno el Viejo.

El día diez de Octubre próximo de diez á doce de la mañana tendrá lugar ante este Ayuntamiento en el salón Consistorial, la subasta en pública licitacion por el sistema de pujas á la llana, de los derechos de consumo con venta libre para el año de 1910, bajo el pliego de condiciones que de manifiesto se halla en la Secretaría municipal. El tipo de subasta asciende á cinco mil doscientas veinticuatro pesetas y ochenta y ocho céntimos. El depósito previo para hacer licitacion será el cinco por ciento de aquel tipo; y la garantía del arriendo consistirá en el veinticinco por ciento en metálico del precio en que se adjudique, y á falta de esto en la fianza personal de un propietario mayor contribuyente y vecino da esta localidad á satisfaccion del Ayuntamiento.

Fresno el Viejo á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Alcalde, Francisco M. Antonio.—El Secretario, Saturnino Martín.

Núm. 2.378.

Marzales.

Acordado por el Ayuntamiento y vocales asociados, como medio para cubrir el cupo de consumos en el año de 1910, en primer término los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente á los gremios de esta localidad para que lo soliciten en término de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasados estos sin verificarlo, se entenderá que renuncian á ello.

Marzales 20 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Efrén Ponceña.—El Secretario, Manuel Alonso.

Núm. 2.374.

Sahelices de Mayorga.

El Ayuntamiento de mi presidencia, con la Junta de asociados, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6.º de la vigente ley de Presupuestos del Estado, tiene acordado, como medio legal de hacer efectivo el cupo total del impuesto de Consumos para los años de 1910, 1911 y 1912 el remate á venta libre de los derechos y recargos, bajo el tipo de 2.749 pesetas 72 céntimos, á que asciende el encabezamiento de este pueblo en cada año, con inclusion de la cuota para el Tesoro, tres por ciento de cobranza y el ciento por ciento de recargos municipales.

El remate tendrá lugar el domingo 3 de Octubre próximo en esta Casa Consistorial de diez á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y una Co-

mision del Ayuntamiento con asistencia del Secretario.

Las condiciones que regulan el arriendo se hallan de manifiesto todos los días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores no pudiera tener lugar el remate se celebrará un segundo á los diez días siguientes, en las mismas horas y si tampoco tuviera lugar se celebrará un tercero y último transcurridos que sean diez días.

Sahelices de Mayorga 20 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Tomás Crespo.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

Núm. 2.385.

Torre de Peñafiel.

Acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados como medio para cubrir el cupo de consumos en el año de 1910, en primer término los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente á los gremios de esta localidad para que los solicitantes puedan pedirlo en término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasados estos sin verificarlo, se entenderá que renuncian á ello.

Torre de Peñafiel 20 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Barga.—El Secretario, Justo Sanz.

Núm. 2.381.

Vitoria.

Formado por la Comisión de Hacienda, y aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar en dicho plazo las reclamaciones que sean pertinentes.

Vitoria 20 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Lorenzo Minguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

Núm. 2.357.

PEÑAFIOR.

Por separacion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de Peñafior, con los derechos de arancel y bajo las condiciones que á continuacion

se expresan, como son las de cumplir lo que dispone la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, por los que deseen aspirar á referida plaza.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas en el plazo de quince días, á contar de su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia al Juzgado municipal de esta villa.

Peñafior Septiembre 19 de 1909.—El Juez municipal, Francisco Iglesias.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.339.

REQUISITORIA.

Don Sixto Fajardo Aliende, primer Teniente del Regimiento Cazadores de María Cristina, veintisiete de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del tercer Escuadrón del mismo Regimiento, Ildefonso Martín Alonso, por la falta grave de primera desercion.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, cuyas señas personales son las que siguen:

Ildefonso Martín Alonso, hijo de Basilio y Martina, natural de Rueda, (Valladolid), soltero, bronceo, de 24 años, estatura 1 metro 634 milímetros, último domicilio Rueda, por el delito de primera desercion simple, debe presentarse ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Cazadores de María Cristina, D. Sixto Fajardo Aliende, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en Aranjuez, provincia de Madrid, á responder de los cargos que le resultan en este expediente que le instruyo por la falta grave de primera desercion, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Ildefonso Martín Alonso, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposicion con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Aranjuez á siete de Septiembre de mil novecientos nueve.—Sixto Fajardo.